BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 — 7 DE ENERO DE 1985 — Número 5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para «Sánchez Bernal, S. A.», Chocolates, Bombones y Caramelos. 63

Confederación Hidrográfica del Segura. 65

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Beniel. 66

Ayuntamiento de Abarán. 66

Ayuntamiento de Abarán. 66

Ayuntamiento de Yecla. 66

Ayuntamiento de Alhama de Murcia. 66

Ayuntamiento de Abanilla. 66

Ayuntamiento de Abanilla. 66

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. 66

Ayuntamiento de Murcia. 67

Ayuntamiento de Murcia. 67

Ayuntamiento de Murcia. 67

Ayuntamiento de Murcia. 67

Ayuntamiento de Murcia 67

Ayuntamiento de Murcia. 67

Ayuntamiento de Murcia. 67

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. 68

Ayuntamiento de Cartagena. 68

Ayuntamiento de Cartagena. 68

Ayuntamiento de Cartagena. 68

Ayuntamiento de Cartagena. 68

Ayuntamiento de Cartagena. 68

Ayuntamiento de Cartagena. 68

Ayuntamiento de Cartagena. 68

Ayuntamiento de Alcantarilla. 68

Ayuntamiento de Cartagena. 69

Ayuntamiento de Yecla. 69

Ayuntamiento de Calasparra. 69

Ayuntamiento de Cieza. 69

Ayuntamiento de Cieza. 69

Ayuntamiento de Mula. 69

Ayuntamiento de Cartagena. 69

Ayuntamiento de Murcia. 70

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. 71

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. 71

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. 71

Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas. 72

Tribunal Tutelar de Menores. 72

Aduana de Cartagena. 72

Banco de España. Sucursal de Murcia. 72

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 8388

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación laboral. Convenios Colectivos
Expediente 91/84

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo, para «Sánchez Bernal, S.A.» Chocolates, Bombones y Caramelos, de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo el día 19 de diciembre de 1984, que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 21 de diciembre de 1984, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

A C U E R D A :

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo: Remitir el texto original del Convenio, al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su depósito.

Tercero: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 21 de diciembre de 1984.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Selma Ramos.

En la localidad de Las Torres de Cotillas, siendo las once horas treinta minutos del día 19 de diciembre de 1984, se reúnen la comisión negociadora del Convenio Colectivo Sindical de la empresa Sánchez Bernal, S.A., compuesta por los señores relacionados a continuación.

Asistentes, por la parte empresarial: Don Manuel Sánchez Cano. Por la parte social: Don Francisco Navarro Meseguer, doña Encarnación Vicente Belchi, don Juan Antonio Prieto Balsalobre, don Francisco López Fernández, don Francisco García Gómez, don Rafael Ramírez Riquelme, don Clemente López Bernal, don José Antonio García Fernández.

La mentada comisión negociadora, unánimemente, manifiesta su conformidad con el texto del convenio, reconocida que ha sido su capacidad, legitimidad y representatividad para su firma; en las negociaciones ha presidido en principio de la buena fe y se ha cumplido lo dispuesto en el apartado 2.° del artículo 85 del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas complementarias, con las modificaciones introducidas por la Ley 32/84; ya que las partes negociadoras son representativas de la empresa, estableciéndose el ámbito personal, funcional, territorial y temporal; la forma y condiciones de la denuncia del Convenio y la designación de la Comisión Paritaria.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE TRABAJO DE LA EMPRESA SANCHEZ BERNAL, S.A., CON DOMICILIO EN LAS TORRES DE COTILLAS, LAS PARCELAS

Artículo 1.°—Ambito funcional.—El presente convenio regula las relaciones de trabajo de la empresa Sánchez Bernal, S.A., dedicada a la fabricación de chocolates, bombones y caramelos, y los trabajadores a su servicio, ubicada en el centro de trabajo de Las Parcelas, Las Torres de Cotillas, y cuya relación laboral está establecida en la Ordenanza Laboral de Alimentación.

Artículo 2.°.—Duración y vigencia.—El presente convenio tendrá una duración de dos años, a partir del comienzo de su vigencia. Se prorrogará, salvo denuncia de las partes, de acuerdo con los trámites legales, de año en año.

Su vigencia comenzará a partir del 1 de enero de 1985, fecha en que igualmente surtirá efectos económicos.

Al inicio del segundo año del convenio, se reunirá la comisión negociadora al único objeto de negociar las tablas de remuneraciones para el año 1986, la posible revisión salarial y la jornada de trabajo, en el supuesto de que, por el Gobierno, se hubieran ditado normas al respecto.

Asimismo, se revisarán aquellos artículos de contenido económico

Artículo 3.°.—Denuncia.—Ambas partes podrán denunciar o solicitar la revisión del convenio con una antelación mínima de tres meses a la expiración de la fecha de su vigencia o cualquiera de sus prórrogas.

Artículo 4.°—Revisión salarial.—En el caso de que el I.P.C. establecido por el INE, registrara el 31 de diciembre de 1985 un incremento superior al 7% respecto a la cifra que resultará de dicho I.P.C. al 31 de diciembre de 1984, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1.° de enero de 1985, sirviendo por consiguiente como base de cálculo para el incremento salarial o tablas utilizados para realizar los anuncios pactados en dicho año.

Igual procedimiento se seguirá para la revisión salarial del año 1986, teniendo en cuenta el I.P.C. que se registre al 31 de diciembre de este año, sobre el mismo porcentaje respecto a la cifra que resultara al 31 de diciembre de 1985.

Artículo 5.°.—Absorción y mejoras.—Las mejoras acordadas en el presente convenio, podrán absorver y compensar las existentes por costumbres o pactos individual y colectivo.

Artículo 6.°—Condiciones más beneficiosas.—No obstante lo estipulado en el artículo anterior, se respetarán las condiciones más beneficiosas que algún trabajador pueda tener a título personal o individual, sobre las que se establecen en el presente convenio, siempre que en su conjunto resulte más favorable.

7.°.—Jornada laboral.—La jornada anual de trabajo efectivo se establece en 1.826 horas, 27 minutos, y la semanal en 40 horas.

Cuando se trabaje en el sistema de jornada continuada, o bien partida, cuando una de las partes es superior a cinco

horas, tendrán derecho a un descanso de 15 minutos para el «bocadillo», y que se computará como trabajo efectivo.

Artículo 8.°.—Santa patrona.—Con motivo de la festividad de Ntra. Sra. de Monserrat, la empresa concederá el disfrute de un día laborable, como vacación, que se abonará como gratificación a salario real.

Artículo 9.°.—Vacaciones.—Las vacaciones se disfrutarán de la forma siguiente:

Como mínimo 21 días ininterrumpidos durante el período comprendido entre junio a septiembre.

El resto se disfrutará en la época que de común acuerdo convengan empresa y trabajadores.

Las vacaciones se programarán y anunciarán con la antelación prevista en la legislación vigente y comenzarán cualquier día de lunes a viernes, ambos inclusive, excepto si es festivo.

Tendrán una duración global de 30 días naturales.

Artículo 10.° —Licencias.—En los supuestos taxativamente previstos en el artículo 30 de la vigente Ordenanza Laboral para las industrias de la Alimentación, el trabajador percibirá su retribución de convenio, compuesta de salario base, antigüedad y plus.

El trabajador, avisando con la posible antelación, justificándolo debidamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone.

a) 15 días naturales en caso de matrimonio.

b) 5 días naturales en los casos de muerte o enfermedad grave del conyuge, padres o hijos. Si se trata de hermanos, la licencia será de 3 días. Cuando con tal motivo el trabajador necesitase hacer algún desplazamiento, o en cualquier otro caso excepcional, se podrá ampliar el plazo hasta el máximo de 8 días.

c) Durante 3 días naturales en caso de alumbramiento de la esposa. Se ampliará este plazo hasta el máximo de 5 días, cuando deba permanecer internada en sanatorio.

d) Por el tiempo necesario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

e) Por el tiempo necesario para asistir a consulta médica de especialista, presentando el volante previo y la subsiguiente justificación.

f) Durante un dia por cambio o traslado de vivienda.

Artículo 11 ° —Remuneraciones.—Salario base.—Comprende el que, en jornada normal de trabajo, figura en la tabla anexa, en su primer apartado.

Artículo 12.°.—Aumento por antigüedad.—Se abonará sobre el salario base, aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en trienios al 6%; en cualquier caso dichos aumentos no excederán del 60% a los 25 años de servicio, según lo establecido en el párrafo 2.° del artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores.

Cuando se produzca un aumento de categoría profesional, el trabajador percibirá los trienios de acuerdo con el salario base que a su nueva categoría corresponda.

Artículo 13.°.—Plus de transporte.—Se fija para cada una de las categorías en la cantidad que figura en el anexo, 2.ª columna.

Artículo 14 °.—Plus de asistencia.—Se abonará en la cuantía que, para cada categoría figura en el anexo de este convenio, en la 3.ª columna. Se percibirá por día de asistencia efectiva al trabajo y se perderá, el del día correspondiente, por falta de puntualidad al mismo.

Artículo 15.°.—Prendas de trabajo.—La empresa vendrá obligada a dotar al personal de dos prendas de trabajo, una de invierno y otra de verano. Se procederá a su renovación anualmente.

Será obligatorio para el trabajador el uso de las prendas de trabajo, mientras permanezca en el centro de trabajo y le corresponderá su lavado y conservación.

La propiedad de las prendas corresponde a la empresa, la cual para su reposición, podrá exigir la entrega de las usadas.

Asimismo, se facilitará una prenda de trabajo, de invierno o verano, según la fecha de su contratación, al personal contratado.

Artículo 16 ° —Gratificaciones extraordinarias.—Se abonarán, en concepto de paga extraordinaria de verano y Navidad, en julio y diciembre, respectivamente, el importe de una mensualidad de salario base más antigüedad. Se computarán por anualidades, prorrateando las fracciones de mes, como mes completo.

El personal que ingrese o cese durante el año percibirá dichas gratificaciones en proporción el tiempo trabajado.

Artículo 17 °.—Participación en beneficios.—Por tal concepto se abonará por parte de la empresa a sus trabajadores una gratificación equivalente a 30 días de salario base, cuyo pago será fraccionado por mensualidades. Su importe figura en el anexo de este convenio y en su columna 4.ª.

Artículo 18.°.—Reconocimiento médico.—La empresa, a través de las Mutuas Patronales que atiende los servicios sanitarios de la misma o Jefaturas Provinciales de Sanidad, reconocerán una vez al año a todos los trabajadores a su servicio.

Artículo 19.°.—Comisión Paritaria.—Se acuerda la constitución de la Comisión Mixta de Interpretación, Control y Vigilancia de este convenio, integrada por don Manuel Sánchez Cano, en representación de la empresa, y don Francisco Navarro Meseguer, don Francisco López Fernández y don José Antonio García Fernández.

Artículo 20.°.—Salario hora —El salario hora profesional y el salario hora individual, que servirá de base para el abono de las horas extraordinarias, se calculará según lo previsto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, sobre ordenación de salarios, y Orden Ministerial de 29 de noviembre de 1973.

Artículo 21.°.—Normas supletorias.—Para cualquier punto no pactado en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de las industrias de Alimentación de 8 de septiembre de 1975, al Estatuto de los Trabajadores y demás normas de aplicación.

Artículo 22.°.—El presente convenio de empresa excluye la aplicación de cualquier otro, durante el período de su vigencia, a los que se hace expresa renuncia, de acuerdo con la legislación vigente.

Y para que conste y en prueba de conformidad, voluntaria y libremente se firma el presente convenio en la localidad y fecha supra indicados.

ANEXO 1

TABLA DE SALARIOS VIGENTE A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1985

Categoría	Salario base	Pl. Trans.	Pl. Asist.	Benefic
Técnicos titulados				
Técnico	41.400	150	150	3.450

Técnico Ayte.	41.400	100	100	3.450
Técnicos no titulados				
Encarg. Gral.	41.400	100	100	3.450
Mercantiles				
Viajante	39.600	100	100	3.300
Administrativos				
Jef. Admvo.	41.400	100	100	3.450
Of. Admvo.	39.600	100	100	3.300
Aux. Admvo.	37.800	75	50	3.150
Asp. 16-17 años	22.790	70	—	1.899
Subalternos				
Portero, guarda y limpiadora	37.800	75	—	3.150
Personal de producción				
Encarg. de Sección	1.357	100	100	113
Oficial de 1.ª	1.320	100	100	110
Oficial de 2.ª	1.284	100	100	107
Ayudante	1.260	75	50	105
Ayudante - 18 años	760	70	—	64
Personal de envoltura				
Envasadora	1.236	70	—	103
Ayudante	1.260	75	50	105
Ayudante - 18 años	760	70	—	64
Oficios varios				
Oficial de 1.ª	1.320	100	100	110
Oficial de 2.ª	1.284	100	100	107
Peón	1.236	70	—	103
Ayudante	1.236	70	50	103
Ayudante - 18 años	760	70	—	64

Cláusula especial.—Remuneración anual correspondiente a una jornada de 1.826,27 horas de las categorías más comunes:

Auxiliar administrativo.....601.125
Oficial de 1.ª.....655.750
Oficial de 2.ª.....639.355
Ayudante.....607.950
Envasadora.....582.005
Peón.....582.005
Menor de 18 años.....365.470

Número 8399

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA

EXPROPIACIONES

En el expediente de expropiación forzosa que se tramita en esta Confederación con motivo de la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del «Canal de la margen derecha del río Segura.—Impulsión de Ojós.—Obras principales del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura.—Expediente complementario de expropiación número cuatro.—Término municipal de Ojós (Murcia)», 07.178.026, proyecto aprobado técnica y definitivamente por el Ministerio de Obras Públicas con fecha 19 de diciembre de 1973, esta Dirección Facultativa en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación com el 17, 18 y 20 de la misma Ley; artículo 7.°, apartado 2 del Real Decreto 2.419/1979, de 1 de septiembre, y el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, ha dictado el acuerdo que literalmente dice así:

«1.°—Se abre información pública y se concede un plazo de quince días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación que se acompaña, conforme el artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

2.°—Declarar la necesidad de ocupación de todas u cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a los Ayuntamientos de Ojós y Villanueva del Segura (Murcia), en proindiviso. Notifíquese este acuerdo a los citados Ayuntamientos conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa; advirtiéndoles de su derecho de recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el término de diez días».

Murcia, 19 de diciembre de 1984.—El ingeniero director, Aurelio Ramírez Gallardo.

RELACION QUE SE CITA, CON EXPRESION DE NUMERO DE PARCELA, SUPERFICIE DE EXPROPIACION Y OCUPACION TEMPORAL, LINDEROS, CLASE DE TERRENOS Y PARAJE

Número 1.—Expropiación: 2-57-50 Has.—Linderos: Norte, Rambla de Carcelín, línea de T.M. Ojós-Ricote, por medio; Sur, Sierra del Cajal; Este y Oeste, resto de la finca.

Número 2.—Expropiación: 9-60-10 Has.—Ocupación temporal: 6-90-00 Has.—Linderos de expropiación: Norte, Sur, Este y Oeste, resto de finca y terrenos expropiados por el Canal.

Número 3.—Expropiación: 1-69-10 Has.—Linderos: Norte, resto de finca; Sur, terrenos expropiados por la presa del Mayés; Este y Oeste, resto de la finca y terrenos expropiados por la presa del Mayés.

Número 4.—Ocupación Temporal: 9-67-50 Has.—Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, resto de la finca.

Número 5.—Expropiación: 2-22-00 Has.—Linderos: Norte, terrenos expropiados por la presa del Mayés; Sur, resto de la finca; Este y Oeste, terrenos expropiados por la presa del Mayés.

Número 6.—Expropiación: 2-62-20 Has.—Linderos: Norte, terrenos expropiados por el canal; Sur, resto de finca; Este, terrenos del Obispado de Cartagena y Murcia; y Oeste, terrenos expropiados por la presa del Mayés.

Todos estos terrenos son de monte bajo y están sitos en los parajes El Cajal, La Solana y Coronas y Cotos, del término municipal de Ojós (Murcia).

Murcia, 19 de diciembre de 1984.—El ingeniero director, Aurelio Ramírez Gallardo.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 8369

BENIEL

E D I C T O

Por don Juan Cárcel Pérez, se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia, de un almacén de manipulado de agrios, con emplazamiento en Beniel, carretera Zeneta, 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Beniel, 20 de diciembre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 8375

ABARAN

E D I C T O

Por don Julio Antonio Ramos Carrasco, se ha solicitado licencia municipal de apertura para café bar, con emplazamiento en la calle Ramón y Cajal, 8, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abarán, 20 de diciembre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 8376

ABARAN

E D I C T O

Por doña María Pilar Saorín Toledo, se ha solicitado licencia municipal de apertura para establecer la actividad de pescadería, con emplazamiento en avenida de Cieza, 29, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abarán, 20 de diciembre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 8386

YECLA

E D I C T O

Por don Leandro Arres Díaz, se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de pescadería y frutería, con emplazamiento en Alférez Maestre, 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, 18 de diciembre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 8357

ALHAMA DE MURCIA

E D I C T O

Por doña Isabel Murcia López, se ha solicitado licencia para modificación de cafetería-restaurante a cafetería music-hall, con emplazamiento en carretera nacional número 340, km. 301,98.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia, 20 de diciembre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 8416

ABANILLA

E D I C T O

Por don Antonio Valero Perea, se ha solicitado la legalización de un café-bar, com emplazamiento en Barinas de Abanilla (Murcia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abanilla, 20 de diciembre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 8417

ABANILLA

E D I C T O

Por doña María Tora Cartagena, en nombre propio, se ha solicitado legalizar, por carecer de licencia, de una heladería taberna, con emplazamiento en Barinas de Abanilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abanilla, 20 de diciembre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 8286

CARAVACA DE LA CRUZ

E D I C T O

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz:

Hace saber: Que por haber solicitado

Martysan C. de B. licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta de materiales de construcción, con emplazamiento en calle Estación, 2, se abre información pública, en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 18 de diciembre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 8409

MURCIA

E D I C T O

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Que don Diego García Martínez ha solicitado licencia para la apertura de taller de reparación de vehículos, en avenida del Generalísimo, número 122 de Espinardo.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 5 de diciembre de 1984.—El alcalde, P.D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

---

* Número 8410

MURCIA

E D I C T O

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Que don Antonio Espinosa Pozuelo, ha solicitado licencia para la apertura de pescadería, en calle general Moscardó, número 26, El Palmar.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 5 de diciembre de 1984.—El alcalde, P.D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 8411

MURCIA

E D I C T O

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Que don José Alemán Leal, ha solicitado licencia para la apertura de manipulado de agrios, frutas y hortalizas, en carretera de Beniaján, Km. 4.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 10 de diciembre de 1984.—El alcalde, P.D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

---

* Número 8412

MURCIA

E D I C T O

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Que don Diego Andrés Ruedas, ha solicitado licencia de apertura de pescadería, en General Moscardó, n.º 7, El Secano, El Raal.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 5 de diciembre de 1984.—El alcalde, P.D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

---

* Número 8413

MURCIA

E D I C T O

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Que Distribuidora Murciana de Lácteos, S.L., ha solicitado licencia de apertura de almacén para distribución de productos lácteos, en calle Cuatro Caminos, número 288, Zarandona.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 11 de diciembre de 1984.—El alcalde, P.D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

---

* Número 8414

MURCIA

E D I C T O

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Que don Antonio Olivares Vivancos ha solicitado licencia para la apertura de horno-panadería, en carretera de Alcantarilla, n.º 131, Era Alta.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 10 de diciembre de 1984.—El alcalde, P.D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

---

* Número 8415

MURCIA

E D I C T O

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Que doña Nuria Lomas Lecinta, ha solicitado licencia para la apertura de café-bar con música, en calle Luis de Góngora, número 3, bajo, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 7 de diciembre de 1984.—El alcalde, P.D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 8358

CARAVACA DE LA CRUZ

E D I C T O

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que por don Nicolás Marín García, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería, en un local sito en Barranda.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Caravaca de la Cruz, 20 de diciembre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 8359

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado don Antonio Cárdenas Ortega, apoderado de Nerma, S.L., licencia para instalación de taller de electricidad, en prolongación paseo Alfonso XIII, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 11 de diciembre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 8420

ALCANTARILLA

E D I C T O

El alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla,

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre actual, el expediente número 11 de concesión de crédito extraordinario y suplemento de créditos, mediante transferencia de créditos en el estado de gastos y mayores ingresos en el estado de ingresos, dentro del presupuesto municipal consolidado único de 1984, se expone dicho expediente en la Intervención de Fondos, por plazo de quince días y en horas hábiles, para admitir las reclamaciones contra el mismo ante la Corporación, conforme a los artículos 14 y 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre. De no presentarse reclamación alguna por escrito contra este expediente, en el período hábil marcado, transcurrido el mismo se considerará definitivamente aprobado y de cuyo hecho se dará posteriormente cuenta a la Corporación en pleno.

Alcantarilla, 27 de diciembre de 1984.—El alcalde, Fco. Zapata Conesa.

---

* Número 8360

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado doña Catalina Solano Gallego, licencia para instalación de local de venta de congelados en calle Rubí, 7, Urb. Mediterráneo, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 12 de diciembre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 8361

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado doña Lucía Hernández Albaladejo, licencia para pescadería en Avda. Torre Pacheco, s/n, La Palma, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 10 de diciembre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 8379

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado don José María Lizán Carrasco, licencia para instalación de sala de baile, en calle Pérez Galdós, número 5, Llano del Beal, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 12 de diciembre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 8380

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado doña Juana Llorca Zamora, licencia para la apertura por cambio de titularidad, ampliación y legalización a restaurante de kiosco-bar, en carretera del Faro, Cabo de Palos. Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 14 de diciembre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 8381

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado don Luis Guerrero San Fulgencio, licencia para instalación de café-bar, en paraje de Alumbres, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 17 de diciembre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 8382

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado don Manuel Ballesta Rizo, licencia para apertura por traspaso y legalización de maquinaria, en calle Carmen, número 6, Ciudad, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 17 de diciembre de 1984.—El alcalde.

* Número 8291

CARTAGENA

E D I C T O

Se expone al público por plazo de quince días la modificación del proyecto de obras de «Adaptación de locales en el almacén municipal».

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Secretaría General, donde podrá ser examinada en días y horas hábiles.

Cartagena, 12 de diciembre de 1984.—El alcalde, P.D.

—

* Número 8430

YECLA

E D I C T O

Habiendo sido detectado un error en la publicación de la convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de administrativos de Administración General, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del día 19 de diciembre de 1984, se hace saber que la base tercera de la citada convocatoria que da redactada de la siguiente forma:

«Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, ajustadas al modelo previsto en el anexo número 1 de estas bases y dirigidas al señor alcalde, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días habiles, contados desde el siguiente al de publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. A las instancias deberá acompañarse el justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 3.000 pesetas.

Lo que se hace público en Yecla, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El alcalde.

—

* Número 8378

CALASPARRA

E D I C T O

Solicitada por don José Antonio Rodríguez Valero la devolución de las fianzas constituidas, mediante avales expedidos por el Banco Español de Crédito, sucursal de Calasparra, para responder de las obras de «Auditorium municipal», 1.ª y 2.ª fase, por importes de 580.000 y 325.000 pesetas, respectivamente, se exponen al público los expedientes tramitados para que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, todo ello en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Calasparra, 21 de diciembre de 1984.—El alcalde.

—

* Número 8421

CIEZA

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación un expediente de modificación de créditos mediante transferencias, n.º 3/84, dentro del vigente Presupuesto Ordinario, estará de manifiesto en la Intervención de Fondos de esta entidad por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/81, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cieza, 26 de diciembre de 1984.—El alcalde.

—

* Número 8338

MULA

ANUNCIO

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1984, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Polígono de Actuación número 5, del Plan General de Ordenación Urbana de Mula.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.2 del texto refundido de la Ley del Suelo, en los términos prevenidos en el artículo 29 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción, previo el de reposición, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mula, 19 de diciembre de 1984.—El alcalde, Bibiano Imbernón García.

—

* Número 8422

CIEZA

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación un expediente de modificación de créditos, número 7/84, en el vigente Presupuesto de Inversiones, estará de manifiesto en esta Intervención de Fondos por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/81, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cieza, 26 de diciembre de 1984.—El alcalde.

—

* Número 8289

CARTAGENA

E D I C T O

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 30 de noviembre de 1984, se ha aprobado inicialmente un estudio de detalle en la zona del Parque de Artillería, redactado por los Servicios Técnicos de la Sección de Urbanismo, se somete a información pública, por plazo de 15 días, en la Sección de Urbanismo, sita en el edificio 2.001, plaza de España, de esta ciudad, durante cuyo plazo cualquier persona interesada, podrá examinar el expediente y formular las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

Cartagena, 13 de diciembre de 1984.—El alcalde.

*Número 2533

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

PRESUPUESTO ORDINARIO — LIQUIDACION DEL EJERCICIO DE 1984

A 1. CAPITULOS DE INGRESOS	B CUENTA	D PREVISION INICIAL	+—E MODIFICACIONES	F=(D+—E) PREVISION DEFINITIVA	G DERECHOS LIQUIDADOS	H RECAUDACION LIQUIDA	I=(G—H) PENDIENTE DE COBRO	J=(G—F) ESTADO DE EJECUCION
Resultas de ejercicios cerrados	0	1.858.473.191		1 858.473.191	1 636 718.881	1.082.819.802	553.899.079	— 221.754.310
Impuestos directos	1	1 240.000.000		1.240 000.000	1.030 110.824	823.476.839	206.633 985	— 209.889.176
Impuestos indirectos	2	312.325.000		312 325.000	317.699 764	232.586.771	85.112.993	+ 5.374.764
Tasas y otros ingresos	3	1 886 662.065	37.943.025	1.924.605.090	2.097.784.560	923 787 778	1.173.996 783	+ 173.179.470
Transferencias corrientes	4	1.688 118.377		1 688.118.377	1.519.247.747	1 519.247 747		— 168.870.630
Ingresos patrimoniales	5	22 754.558		22 754.558	14.971.687	12 373 385	2.598 302	— 7 782 871
Enajenación de Inversiones reales	6	10.000		10 000	994 991			+ 984.991
Transferencias de capital (**)	7							
Variación de activos financieros	8	110.000	82.061.143	82.171 143	82.171.143	22 512 262	59 658 881	
Variación de pasivos financieros	9	20.000	749 980 000	750.000.000	750.000.000	750 000 000		
TOTAL INGRESOS		7.008.473 191	869.984.168	7.878.457.359	7 449 699.597	5.367 799 575	2.081.900 022	— 428 757 762

2. CAPITULOS DE GASTOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
Resultas de ejercicios cerrados	0	1.880.982.039		1.880.098.039	1.860.017.372	1.448.117.500	411.899.872	20.964 667
Remuneraciones del personal	1	2.260.203.197		2.260.203.197	2.149.990.006	2.052.587.013	97.402.993	110 213 191
Compra de bienes corrientes y servicios	2	2.091.676 864	- 7.445.363	2.084.231 501	1.998.618.702	1.139.098.183	859.520 519	85.612.799
Intereses	3	358.893 399	- 726 000	358.167 399	286.158 144	221 410.250	64.747 894	72 009 255
Transferencias corrientes	4	286.823 136	22 421 363	309 244 499	300.947 558	213 993.361	86 954 197	8.296.941
Inversiones reales	6							
Transferencias de capital	7							
Variación de activos financieros	8	8.765.247	120.004.168	128 769 415	128.092 139	101 704 712	26.387.427	677.276
Variación de pasivos financieros	9	143.638.157	735.730.000	879 368.157	878.145 964	190 135 611	688.010.353	1 222.193
TOTAL GASTOS		7.030 982.039	869 984.168	7.900.966.207	7.601 969.885	5 367.046.630	2.234 923.255	298 996 322

3. SITUACION ECONOMICA	INICIAL	MODIFICACIONES	DEFINITIVA	FINAL	MOVIMIENTO FONDOS	DEUDORES/ ACREEDORES	ESTADO DE EJECUCION
TOTAL INGRESOS	7.008 473.191	869.984.168	7 878.457 359	7 449 699.597	5.367 799 575	2 081.900 022	— 428 757 762
TOTAL GASTOS	7 030 982.039	869.984.168	7 900 966 207	7.601 969.885	5.367.046.630	2.234.923 255	— 298.996.322
DIFERENCIAS	22.508.848		22.508.848	152 270 288	752 945	153.023 233	129 761 440
SIGNIFICADO DE LAS DIFERENCIAS	SUPERAVIT DEFICIT		SUPERAVIT DEFICIT	SUPERAVIT DEFICIT			

Certifico la exactitud de los datos que figuran en esta hoja, que rubrico y sello.
Murcia, 31 de enero de 1984.—El interventor. V.º B.º El Presidente de la Corporación.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 8348

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Jesús Ros Laguna, contra Saturnino Martínez Martínez, en acción sobre despido n.º 2.259/84, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día veintidós de enero y hora de las 10,30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avenida de la Libertad, n.º 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Saturnino Martínez Martínez, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud, de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer.

Murcia, 5 de diciembre de 1984.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 8349

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, se sigue exhorto n.º 7/84 procedente de la Magistratura de Almería, en reclamación sobre ejecución sentencia, contra la empresa Mariano Nadal Madrid, y formulada por don Emilio Fuentes López en reclamación de la cantidad de quinientas veinte mil cincuenta y seis pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a cuarenta mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores contidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Vehículo Saba, matrícula MU-119.110, valorado en cuatrocientas mil pesetas. (Vehículo en reserva de dominio).

Vehículo Avia, matrícula MU-83.224, valorado en cien mil pesetas.

Vehículo Avia, 1.500, matrícula MU-85.123, valorado en sesenta mil pesetas.

Camión Barreiros, matrícula PO-63.887, valorado en cuatrocientas mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 7 de febrero de 1985 y a las 12 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedare desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 14 de febrero de 1985 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 21 de febrero de 1985, y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, en la caja del establecimiento destinado el efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la Mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado el efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente el pago del resto del precio del remate. Las cargas y gravámenes anteriores o preferentes si las hubiere quedarán subsistentes sin que se destine el precio del remate a su extinción.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de Mariano Nadal Madrid, carretera de La Ñora, Murcia.

Dado en Murcia, once de diciembre de 1984.—El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario Mariano Espinosa Jover.

Número 8350

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Francisco Martínez Lucas y 11 más contra Hierros Padilla, S.A., F., en acción sobre Res. contrato, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 24 de enero de 1985 y hora de las 11,25 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el Juzgado de Distrito número 2 de Cartagena, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intente valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no su suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Hierros Padilla, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer.

Murcia, trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario.

* Número 8242

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

Delegación Provincial de Murcia

Se ha presentado en esta Delegación, el día 7 de diciembre del presente año, un escrito firmado por don Manuel Terrón Ibáñez, en el que reclama el premio correspondiente al boleto de 256 apuestas, número 9451968, de la jornada 11.ª de la actual temporada, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante por haberlo extraviado.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiendo que puede formularse escrito oponiéndose al pago del premio objeto de reclamación ante esta Delegación y dentro del plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Murcia, 19 de diciembre de 1984.—El delegado del Patronato, Fernando Laorden Monserrat.

Número 8312

TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES MURCIA

EDICTO

Don Evaristo Casado Peña, magistrado-juez de Menores de Murcia y su provincia.

Hago saber a doña Feliciana Roldán Roldán, nacida en Nueva-Castella (Córdoba), el 15 de marzo de 1956, casada, sus labores, hija de Manuel y Antonia, cuyo último domicilio conocido era en Ceutí, calle de Mula sin número, los cargos que se formulan contra ella en los expedientes números 119, 120 y 121 del año 1980, seguidos para protección de sus hijos David, Esther y Antonio C. R. y que consisten en «promover discusiones entre el matrimonio estando el esposo embriago, cuyas discusiones se producen tanto fuera como dentro del hogar conyugal y en presencia de los hijos, siendo poco amante del trabajo, no demostrando interés necesario para tener a sus hijos con la debida asistencia, así como el ambiente familiar es pésimo; tener a los hijos mal cuidados, no demostrando interés afectivo hacia sus hijos ni el respeto mutuo entre el matrimonio, dejando incumplidos sus deberes inherentes a la patria potestad». Pudiendo aportar cuantos medios de prueba estimen en su descargo en el plazo de quince días hábiles a partir de la presente publicación, bien por escrito o por comparecencia, según dispone el artículo 80 del Reglamento para aplicación de la Ley porque se rige esta especial jurisdicción.

Igualmente se cita de comparecencia ante este Tribunal, sito en calle Batalla de las Flores número 3,a doña Feliciana Roldán Roldán, indicada anteriormente, para el día 17 de enero próximo y hora de las 11 de su mañana, al objeto de deponer en los expedientes 119 al 121 de 1980.—Evaristo Casado Peña.—Fulgencio Martínez-Abarca López.—Rubricados.

Murcia a 18 de diciembre de 1984.—Evaristo Casado Peña.

Número 8263

ADUANA DE CARTAGENA

En esta Inspección Administración de Aduanas se sigue procedimiento sancionador números: 36/84, 59/84, 60/84, 68/84, 80/84; 82/84, 99/84 y 100/84, por presunta infracción a las normas de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, contra los siguientes señores, cuyo domicilio es desconocido: Roger Petferson, Teresa Ferreo Otazu, Reiner Ohm; Daniel Noel, Abdeculaye Soud; Ventrice Americo Sebastiano; Gerard Morlocca y Lucien Peigne de Sdad. Franco Marroquí de Explotación Minera.

Dispone cada uno de ellos de un plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de esta publicación, para examinar su expediente y alegar lo que estimen conveniente a su mejor derecho.

Cartagena a 19 de diciembre de 1984.—El inspector administrado, Manuel Pérez Martínez.

Número 8246

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Murcia

Retirada de la circulación del billete de la serie de 100 pesetas de la emisión de 17 de noviembre de 1970

El «Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre de 1984, ha publicado el siguiente anuncio:

BANCO DE ESPAÑA. El Consejo Ejecutivo, en sesión de 23 de noviembre de 1984, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto-ley 18/1962, de 7 de junio, ha acordado retirar de la circulación los billetes de la serie de 100 pesetas que llevan como fecha de emisión la de 17 de noviembre de 1970, en el anverso el retrato de Manuel de Falla y en el reverso una vista del Patio de los Surtidores del Generalife, de Granada.

Dichos billetes conservarán su poder liberatorio durante un año a partir de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido este período serán canjeables exclusivamente en las oficinas del Banco de España, durante un plazo de 7 años, a cuyo término los billetes no presentados se considerarán caducados y su importe se abonará al Tesoro Público.—Madrid, 23 de noviembre de 1984. El secretario general.—10.468-A».

En consecuencia, los mencionados billetes perderán su poder liberatorio el 5 de diciembre de 1985 y quedarán totalmente prescritos el día 5 de diciembre de 1992.—El director.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA